



## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Resolución 81/2026

#### RESOL-2026-81-ANSES-ANSES

Ciudad de Buenos Aires, 01/04/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-04528643- -ANSES-DDE#ANSES; las Leyes Nros. 20.744 y 24.156, sus normas modificatorias y complementarias; el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución Conjunta N° RESFC-2025-50-APN-SH#MEC de fecha 3 de octubre de 2025; el Convenio Colectivo de Trabajo ANSES N° 305/98 "E"; la Resolución N° RESOL-2026-68-ANSES-ANSES de fecha 13 de marzo de 2026; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO, tramitó el proyecto de Resolución por el cual se aprobó el "Plan de Retiros de Voluntad Recíproca (RVR) para el personal de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)".

Que, mediante el Decreto N° 50/2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de las distintas jurisdicciones que integran el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la citada norma asignó, a las áreas competentes en materia de transformación del Estado y función pública, la responsabilidad de diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas del Gobierno Nacional, tanto en la Administración centralizada como descentralizada.

Que, asimismo, estableció los lineamientos estratégicos para promover la mejora de la gestión pública y asistir en la reorganización del Sector Público Nacional, incluyendo el desarrollo de políticas vinculadas a la gestión de los recursos humanos y a la modernización administrativa del Estado.

Que, por disposición del inciso b) del artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 305/98 "E", esta Administración Nacional prevé la modalidad de extinción del contrato de trabajo por acogimiento a la jubilación o al retiro voluntario.

Que, asimismo, entre las causales de extinción del contrato de trabajo, se encuentra la voluntad concurrente de las partes, conforme lo previsto por el artículo 241 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, sus normas modificatorias y complementarias.

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto N° 2741/1991, la máxima autoridad de este Organismo tiene facultades propias para su conducción administrativa y financiera, independiente del Tesoro Nacional.



Que, en función de la normativa vigente, la DIRECCIÓN EJECUTIVA de esta Administración Nacional aprobó el Plan de Retiros de Voluntad Recíproca (RVR), mediante la Resolución N° RESOL-2026-68-ANSES-ANSES.

Que, a través de su ANEXO N° IF-2026-25966336-ANSES-ANSES (Términos y Condiciones - RETIRO DE VOLUNTAD RECÍPROCA – ANSES), se estableció que el período de adhesión al RVR se extenderá hasta las 23:59 horas del venidero día 5 de abril del 2026.

Que, atento la proximidad de su vencimiento y atendiendo a estrictas razones de índole operativa que hacen al marco favorable de aceptación y acogimiento al referido plan, mediante Nota N° NO-2026-32593027-ANSES-SEA#ANSES, la Subdirección Ejecutiva de Administración solicitó la extensión del plazo previsto originariamente, lo que llevará al cabal cumplimiento de los lineamientos estratégicos para esta Administración Nacional.

Que la presente medida se encuentra dentro de la conformidad presupuestaria oportunamente brindada.

Que, conforme lo solicitado precedentemente, se entiende razonable extender el plazo de adhesión al Plan por el término de QUINCE (15) días hábiles administrativos, contados a partir del que fuera previsto oportunamente, hasta el día 24 de abril de 2026 a las 23:59 hs.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Administración Nacional tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2741/1991 y el Decreto N° 162/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el plazo previsto originariamente en el artículo 5º del ANEXO N° IF-2026 25966336-ANSES-ANSES (Términos y Condiciones - RETIRO DE VOLUNTAD RECÍPROCA – ANSES) de la Resolución N° RESOL-2026-68-ANSES-ANSES, hasta el día 24 de abril del 2026 a las 23:59 hs., para la adhesión al “Plan de Retiros de Voluntad Recíproca (RVR) para el personal de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)”, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS a llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto por la presente, a fin de operativizar la extensión de la medida propiciada, por las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, dese conocimiento a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO y, oportunamente, archívese.

Guillermo Héctor Arancibia



e. 06/04/2026 N° 20076/26 v. 06/04/2026

